

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO DE LA PLAZA DE OFICIAL (ANEXO 2) PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

Tras la revisión de las alegaciones presentadas para la revisión de la baremación de la fase de concurso, el tribunal determina asignar la puntuación definitiva que se indica en la tabla siguiente. Para la valoración de los méritos alegados se ha tenido en cuenta la experiencia acreditada en la misma categoría y puesto.

La puntuación definitiva de la fase de concurso es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FALCÓN ÁLVAREZ, DAVID	,,,1170A	3,00
HIDALGO RUÍZ, ANSELMO	,,,4009Q	3,00
MÉNDEZ ROMERO, BERNARDO	,,,2326S	1,05
OJEDA FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	,,,9715L	3,00
QUINTA LÓPEZ, JUAN LUÍS	,,,8383C	1,55

Los motivos de estimación y/o desestimación son los que se indican a continuación:

1. D. Adrián Acedo Vázquez: Presenta conformidad de conducción de vehículos. Siendo un requisito, no puntuable en la valoración de méritos, no cambia la puntuación dada en la baremación provisional.
2. D. Anselmo Hidalgo Ruíz: Presenta acreditación de la categoría y el puesto, por lo que se procede a valorar los contratos y vida laboral resultando alcanzar el máximo de la fase de concurso. Se estima la alegación y se le otorgan **3,00 puntos** en el concurso.
3. Francisco Martínez Hidalgo: No habiendo superado el primer ejercicio, no procede la revisión de la fase de concurso.
4. D. Bernardo Méndez Romero: Hace alegaciones adjuntando documentación, de la cual se estiman y se desestiman las siguientes:
 - * Contratos de: monitor en escuela taller, peones de obras públicas y ayudante fontanero no son valorables por no ser de la misma categoría/puesto convocado.
 - * Nóminas: No se adjunta contrato laboral y en las nóminas no se acredita fehacientemente que la categoría y puesto son la misma que el puesto convocado.
 - * Vida laboral actualizada: Sólo es posible valorar los méritos cumplidos hasta la extinción del plazo de presentación de solicitudes. No se pueden valorar méritos obtenidos más allá de dicho plazo, por lo que experiencias laborales adquiridas con posterioridad no son puntuables.
 - * Queda acreditada la experiencia en la misma categoría y puesto durante diez días en el año 2018, por lo que se incrementa la puntuación alcanzando un **total de 1,05 puntos** en la fase de concurso.
5. D. Agustín Ojeda Fernández: Presenta acreditación de la categoría y el puesto, por lo que se procede a valorar los días trabajados según datos de vida laboral resultando alcanzar el máximo de la fase de concurso. Se estima la alegación y se le otorgan **3,00 puntos** en el concurso.

La Rinconada, a 24 de Septiembre de 2019

